



# Resolución Ministerial

N° 067 - 2018 - MINEDU

Lima, 20 FEB 2018

**VISTOS**, el Expediente N° 0032448-2018, el Informe N° 064-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 113-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; la cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018", la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido Concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1. de la Norma Técnica antes mencionada, la convocatoria al precitado Concurso se aprueba por resolución ministerial, conjuntamente con su cronograma, y se publica en el portal institucional del Ministerio de





Educación, de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



Que, a través del Oficio N° 311-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 064-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual sustenta y solicita se convoque el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial – 2018, y se apruebe el cronograma del referido Concurso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018";



**SE RESUELVE:**

---

**Artículo 1.-** Convocar al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU.

---

**Artículo 2.-** Aprobar el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
IDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación

## ANEXO

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE  
LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA  
MAGISTERIAL - 2018**

	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción única de postulantes.*	26/02/2018	12/03/2018
2	Conformación de los Comités de Vigilancia.	07/05/2018	25/05/2018
3	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional.	25/06/2018	25/06/2018
<b>Etapa Nacional</b>			
4	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	15/07/2018	15/07/2018
5	Presentación de resultados preliminares de la Prueba Única Nacional.	25/07/2018	25/07/2018
6	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, a través del formato digital establecido por MINEDU.	26/07/2018	30/07/2018
7	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, que fueron presentados a través del formato digital establecido por el MINEDU.	31/07/2018	17/08/2018
8	Publicación de las metas con las plazas vacantes de ascenso puestas en concurso.	15/08/2018	15/08/2018
9	Publicación de resultados de la Prueba Única Nacional.	22/08/2018	22/08/2018
<b>Etapa Descentralizada</b>			
10	Conformación de los Comités de Evaluación.	13/08/2018	29/08/2018
11	Acreditación de cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación.	03/09/2018	18/09/2018
12	Verificación de requisitos, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad y valoración de la Trayectoria Profesional, e ingreso de resultados de la etapa descentralizada en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación**.	04/09/2018	26/09/2018
13	Presentación de resultados preliminares de la verificación de requisitos, del derecho a recibir bonificación por discapacidad y valoración de la Trayectoria Profesional.***	03/10/2018	03/10/2018
14	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la etapa descentralizada.	04/10/2018	12/10/2018
15	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la etapa descentralizada en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	05/10/2018	19/10/2018
16	Publicación de resultados finales del concurso.***	25/10/2018	25/10/2018
17	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.	26/10/2018	07/11/2018
<b>Etapa Excepcional</b>			
18	Publicación de resultados de la etapa excepcional.	20/11/2018	20/11/2018
19	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores de la etapa excepcional del concurso.	21/11/2018	30/11/2018

\* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

\*\* Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán solicitar al Área de Escalafón de la UGEL, o la que haga sus veces, los Informes Escalafonarios de los postulantes a ser evaluados en la etapa descentralizada. Dichos informes deben ser emitidos a través del Sistema de Escalafón Magisterial y entregados oportunamente al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.

\*\*\* De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación en el aplicativo proporcionado por el MINEDU.



